BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256620475261
Fecha: 24-11-2025

Bogotá, D.C.
662

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctora
KATHERIN AMAYA ROA
Subdirectora Técnica de Construcciones
Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
idrdcorrespondencia@idrd.gov.co
Calle 63 Nº 59 A 06
Ciudad

Asunto: Contestación solicitud de información para la verificación de afectaciones en los lotes donde se encuentra ubicado el Parque Estructurante Milenta Tejar, identificado con el código IDRD 16-099, con el fin de adelantar la prefactibilidad para el proceso de contratación de ajuste a diseños, construcción e interventoría – Radicado IDRD No. 20254100367861

Referencia: Radicado Orfeo No.20256610101902

Cordial saludo.

Tomando atenta nota sobre el requerimiento, mediante el cual solicitó información sí durante las vigencias 2018 a 2025 se han adelantado intervenciones de obras nuevas y/o de mantenimiento en el parque estructurante identificado con el código 16-099 Parque Milenta Tejar, me permito informar que por la escala del parque en mención no es competencia de las Alcaldías Locales realizar labores de construcción o mantenimiento, lo anterior, en consonancia con lo enunciado en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 reglamentado por el Decreto Distrital 768 de 2019 en concordancia con el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 que establecen las competencias de los Alcaldes Locales las cuales se desarrollan en el ámbito local:

"(…)

4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.

(…)"

En consecuencia, la alcaldía local no ha realizado ningún tipo de obra, ni tiene contemplados proyectos, actuaciones o intervenciones futuras en el parque estructurante Milenta Tejar, por otra parte, en dicho parque no presenta invasiones del espacio público o habitabilidad permanente de habitantes de calle.

Atentamente,

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda
cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co
Proyectó: Arq. Fredy Martin - Profesional Universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Dr. César Augusto Buitrago. – Profesional Especializado Despacho

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2025.11.24 16:39:28 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE